

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5689  
Edición de 16 Páginas  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 15 DE JULIO DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 575076

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
SR. BERNARDINO BIELLA

Vice Gobernador de la Provincia  
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Sr. GUSTAVO RIVETTI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO AELAS

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...   | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | 1.50    |
| Número atrasado de más de 1 año .....          | 3.00    |

### SUSCRIPCIONES:

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Suscripción mensual ..... | \$ 11.25 |
| " trimestral .....        | " 22.50  |
| " semestral .....         | " 45.00  |
| " anual .....             | " 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. .... \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

**PUBLICACION ES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente | cm. |
|---|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|-----|
|   | \$            | \$         | \$            | \$         | \$            | \$         |     |
| Sucesorios .....                                | 45.00         | 3.00       | 60.00         | 4.50       | 90.00         | 6.00       | cm. |
| Posesión Treintañal y deslinde .....            | 60.00         | 4.50       | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00      | cm. |
| Remates de inmueble .....                       | 75.00         | 3.00       | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00      | cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganados .....      | 60.00         | 4.50       | 105.00        | 6.00       | 150.00        | 10.50      | cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo .....          | 45.00         | 3.00       | 75.00         | 9.00       | 105.00        | 9.00       | cm. |
| Otros edictos judiciales .....                  | 60.00         | 4.50       | 105.00        | 9.00       | 150.00        | 10.50      | cm. |
| Licitaciones .....                              | 75.00         | 6.00       | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00      | cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 120.00        | 9.00       | —             | —          | —             | —          | —   |
| Contratos de Sociedades .....                   | 0.30          | palabra    | 0.35          | más el 50% | —             | —          | —   |
| Balances .....                                  | 90.00         | 7.50       | 150.00        | 12.00      | 210.00        | 15.00      | cm. |
| Otros avisos .....                              | 60.00         | 4.50       | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00      | cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.**

|                               |   |              |
|-------------------------------|---|--------------|
| M. de Gob. N° 972 del 4/7/38. | — Acepta las renunciaciones presentadas por numeroso personal de Jefatura de Policía ....   | 2072         |
| " " " " 973 " "               | — Designa personal en Jefatura de Policía .....   | 2072         |
| " " " " 974 " "               | — Designa personal en Jefatura de Policía .....   | 2073         |
| " " " " 975 " "               | — Dispone el ascenso al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa al actual Agente de Policía don Manuel Valdez .....  | 2073         |
| " " " " 976 " "               | — Dispone la adscripción a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, del agente de la comisaría 3ª don Ernesto Camaño .....   | 2073         |
| " " " " 977 " "               | — Autoriza el viaje realizado por el Chófer de Jefatura de Policía señor Eriberto Reyes, conduciendo al Sr. Vice-Gobernador de la Provincia hasta la Capital Federal, por vía automovilística ..... | 2073         |
| " " " " 978 " "               | — Deja sin efecto el Decreto N° 13.273/38, por el que se fijaban sobreasignaciones a funcionarios de Jefatura de Policía .....  | 2073         |
| " " " " 979 " "               | — Acuerda sobreasignaciones para el personal dependiente de Jefatura de Policía .....   | 2073         |
| " " " " 980 " "               | — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Sra. María G. M. de Atiñez maestra de la filial de la Escuela de Manualidades de la localidad de Orán .....                               | 2074         |
| " " " " 981 " "               | — Acuerda sobreasignaciones a favor del Oficial Ayudante don Roque García y Oficial Sub-Inspector don Pablo Cardozo, ambos funcionarios dependientes de Jefatura de Policía .....                   | 2074         |
| " " " " 982 " "               | — Autoriza a Tesorería General de Jefatura de Policía a liquidar días de viáticos a favor de los comisarios de Policía Sres. José De Curcio y Otto A. Saravia .....                                 | 2074         |
| " " " " 983 " "               | — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio .....   | 2074         |
| " " " " 984 " "               | — Transfiere partida a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes .....   | 2074         |
| " " " " 985 " "               | — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio .....   | 2074         |
| " " " " 986 " "               | — Da por terminadas las funciones del Juez de Paz Proprietario de la localidad de Embarcación Dpto. San Martín, don Enrique T. Ruiz .....   | 2074 al 2075 |

**RESOLUCIONES DE MINAS:**

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| N° 1790 — Expte. N° 64.290—A .....  | 2075 |
| N° 1789 — Expte. N° 100.527—Z ..... | 2075 |
| N° 1788 — Expte. N° 100.618—G ..... | 2075 |
| N° 1787 — Expte. N° 62.125—Z .....  | 2075 |
| N° 1786 — Expte. N° 2013—A .....    | 2075 |

**EDICTOS DE MINAS:**

|  |      |
|--|------|
| N° 1791 — Presentado por Fortunato Zerpa Expte. N° 64.284—Z .....              | 2075 |
| N° 1775 — Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. N° 2337—S ..... | 2075 |
| N° 1729 — Presentado por el señor Pío Rivadeneira — Expte. N° 2649—T. ....     | 2075 |

**EDICTOS CITATORIOS:**

|  |              |
|--|--------------|
| N° 1777 — Solicitado por José Manuel Gutiérrez Cuadrado sory. ....             | 2075         |
| N° 1776 — Solicitado por Cifre y Cia. ....                                     | 2075         |
| N° 1756 — s.] por Modesta Celina Plaza .....                                   | 2075 al 2076 |
| N° 1722 — s.] por María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge ..... | 2076         |

**LICITACIONES PUBLICAS:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1758 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55 ..... | 2076 |
| Nº 1757 — Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal .....                 | 2076 |
| Nº 1723 — Municipalidad de Tartagal — Licitación Pública Nº 158 .....                       | 2076 |

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1785 — De Banco de la Nación Argentina vs. R. H. Simpsen y Cia. .... | 2076 |
|---|------|

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque .....  | 2076 |
| Nº 1772 — De Máximo D. Astorga. ....  | 2076 |
| Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco. ....   | 2076 |
| Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín .....  | 2076 |
| Nº 1762 — De don Munshi Varijama .....  | 2076 |
| Nº 1747 — De don Julio Peyret. ....   | 2076 |
| Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra. ....   | 2076 |
| Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera .....   | 2076 |
| Nº 1738 — De Humberto Zigaran .....   | 2076 |
| Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López .....  | 2076 |
| Nº 1730 — De Eufemia López .....  | 2076 |
| Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal .....  | 2076 |
| Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios .....   | 2076 |
| Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos .....  | 2076 |
| Nº 1707 — De Isaac Alfesi .....   | 2077 |
| Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi .....  | 2077 |
| Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz .....  | 2077 |
| Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez .....  | 2077 |
| Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez. ....   | 2077 |
| Nº 1683 — De don José Vazquez .....   | 2077 |
| Nº 1682 — De doña Lía Zavaleta de Outes .....   | 2077 |
| Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles. ....  | 2077 |
| Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich. ....  | 2077 |
| Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva. ....  | 2077 |
| Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala. .... | 2077 |
| Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez. ....   | 2077 |
| Nº 1641 — De don Mariano Ortíz. ....  | 2077 |
| Nº 1620 — De doña María Condon Arca de Otal. ....   | 2077 |
| Nº 1619 — De don Carlos Pallari. ....   | 2077 |
| Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez. ....               | 2077 |
| Nº 1612 — De don Zabino Zajama. ....  | 2077 |
| Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez. ....  | 2077 |
| Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc. .... | 2077 |
| Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín .....                            | 2077 |
| Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez .....                              | 2077 |
| Nº 1560 — De don Basilio Sabha .....  | 2077 |
| Nº 1546 — De don Argentino Helvecio Poma .....  | 2077 |

**REMATES JUDICIALES:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 1793 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Herrera vs. Marcelo Santillán .....  | 2077         |
| Nº 1780 — Por Julio César Herrera Juicio: Saichá, José Domingo vs. Temparetti, José Domingo .....                             | 2077 al 2078 |
| Nº 1778 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de María Clarisa Zigaran .....                                  | 2078         |
| Nº 1754 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador .....                            | 2079         |
| Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio .....  | 2078         |
| Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano ..... | 2078         |
| Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Okrador vs. Suc. de Manuel Flores. ....                                 | 2078 al 2079 |
| Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio. ....                           | 2079         |
| Nº 1588 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos .....                              | 2079         |

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1751 — Giner Francisco Martín .....   | 2078 |
| Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José ..... | 2079 |
| Nº 1468 — Solicitado por Ángel Mariano Páez. ....                              | 2079 |

**POSESION TREINTAÑAL:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1550 — Presentado por Eloisa Solá ..... | 2079 |
|--|------|

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1792 — Juicio: Pascual Mamani y Lastenia M. de Díaz ..... | 2079 |
|--|------|

**CITACION A JUICIO:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche ..... | 2079 |
| Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo. ....                       | 2079 |
| Nº 1643 — Fermina Rosas de Rodríguez c. José Rodríguez. ....          | 2080 |

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz ..... 2080

**QUIEBRA:**

Nº 1769 — De Alfredo Salomón. .... 2087

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 1783 — De "Chavarri & Compañía S. R. L." ..... 2080 al 2087  
 Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S.A. .... 2081 al 2083

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente ..... 2087

**CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:**

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial ..... 2087

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES ..... 2083  
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 2081

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 972—G.**

Salta, 4 de julio de 1958.  
 Exptes. N.ºs. 7780|58, 7782|58, 7783|58, 7784|58, 7785|58, 7786|58, 7793|58, 7797|58, 7798|58, 7799|58 y 7802|58.

Atento, lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N.ºs. 2047, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2062, 2066, 2067, 2068, 2071, elevadas con fechas 16, 18, 23, y 24 de junio del corriente año;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 1º de Julio del año en curso, las renuncias presentadas por Personal de Jefatura de Policía, por motivos particulares:

- 1º) Roberto Zacarías, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Sub Comisaría de Urundel (Dpto. Orán),
- 2º) Antonio Martearena, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría Sección Segunda,
- 3º) Bernardino Wenceslao Coronel, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Sub Comisaría de Urundel (Dpto. Orán),
- 4º) Juan Teófilo Alvarez, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sección del Gabinete de Identificaciones,
- 5º) Luis Collado, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría de Orán,
- 6º) Gabino Sanchez, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría de Tabacal,
- 7º) Santos Vicente Colica, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría de Tartagal,
- 8º) Estanislao Agudo, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Guardia de Caballería,

- 9º) Mario Liendro, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría de Aguaray,
- 10) Florentino López, al cargo de Agente de Policía, afectado a la Sub Comisaría de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma),
- 11) Benjamín Sergio Pérez, al cargo de Sub Director (Sub Comisaría de la Banda de Música).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 973—G.**

Salta, 4 de julio de 1958.  
 Exptes. N.ºs. 7787|58; 7788|58; 7789|58; 7790|58; 7791|58; 7792|58; 7794|58; 7795|58; 7796|58; 7805|58; 7806|58;

Vistas, las notas N.ºs. 2060, 2059, 2057, 2056, 2058, 2061, 2063, 2064, 2065, 2074, 2075, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 23 y 24 de junio del corriente año;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase a partir del día 1º de julio del año en curso, en Jefatura de Policía, al siguiente personal:

- a) Al señor Natividad José Zalazar (C. 1939 — M. I. Nº 7.253.671 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Anastacio Ramírez;
- b) Al señor Rufino Filomeno Zenteno (C. 1934 — M. I. Nº 7.233.808 D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Reynaldo Esperidión Avila;
- c) Al señor Víctor José Sajama (C. 1937 — M. I. Nº 7.243.333 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Gabriel Gómez;
- d) Al señor Augusto Félix Arais, (C. 1930 — M. I. Nº 7.267.069 —

D. M. Nº 64), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Hugo Emilio Vera;

- e) Al señor Domingo López, (C. 1930 M. I. Nº 7.220.258 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Lucio Delgado;
- f) Al señor Dadeo Morales (C. 1934 M. I. Nº 7.274.223, D. M. Nº 64) en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Marcelino Gregorio Chocobar;
- g) Al señor Basilio Burgos (C. 1935 M. I. Nº 7.237.335, — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Primitivo Elido Soloaga, y en carácter de reingreso;
- h) Al señor Damián Salva (C. 1930 M. I. Nº 7.220.488 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Luis Avilés, y en carácter de reingreso;
- i) Al señor Cirilo Felino Verón, (C. 1915 — M. I. Nº 3.840.445 — D.M. nº 61), en el cargo de Comisario de Tercera Categoría del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Quiroga;
- j) Al señor Domingo Arias (C. 1932 M. I. Nº 7.225.315 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Walberto Fernando Calero, y en carácter de reingreso;
- k) Al señor Mariano Neris (C. 1936 M. I. Nº 7.241.202 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Desiderio Ibarra;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 974—G.

Salta, 4 de julio de 1958.  
Exp. N.ºs. 7858|58, 7859|58 y 7860|58.

Vistas las notas n.ºs. 2114 del 30|VII|58; 2113 del 1|VIII|58 y 2112 del 30|VII|58, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1.º.— Desígnase, desde el día 1.º de julio del año en curso, en Jefatura de Policía, al siguiente personal:

- Marcos Alberto Laxi, C. 1919 — M. I. N.º 3.952.945 — D. M. N.º 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don René Gerardo Escalada, (Exp. N.º 7858|58).
- Carlos Delfín Arroyo, C. 1925 — M. I. N.º 3.994.820. — D. M. N.º 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Ricardo Mario Velázquez, (Exp. N.º 7859|58).
- Marcos Ruben Ríos, C. 1939 — M. I. N.º 7.249.740 — D. M. N.º 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Luis Salas, (Exp. N.º 7860|58).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 975—G.

Salta, 4 de julio de 1958.  
Expediente N.º 7801|58.  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N.º 2070, elevada con fecha 24 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1.º.— Dispónese el ascenso, desde el día 1.º de julio del año en curso, al cargo de Oficial Ayudante, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, y en reemplazo de don Jaime Mamani, del actual Agente de Policía, don Manuel Valdez; que se desempeña en la Guardia de Caballería como ayudante de talabartero.

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 976—G.

Salta, 4 de julio de 1958.  
Expediente N.º 7808|58.  
Vistas las necesidades del personal de servicio en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; y atento a las actuaciones practicadas en el presente expediente;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1.º.— Dispónese la adscripción a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, del Agente, de la Comisaría Seccional Tercera dependiente de Jefatura

de Policía de la Provincia, don Ernesto Camaño.

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 977—G.

Salta, 4 de julio de 1958.  
Expediente N.º 7764|58.  
Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en Memorandum "A" N.º 51|58, a fin de que se autorice la liquidación de viáticos é im porte correspondiente a pasajes, a favor del chófer de Jefatura de Policía, don Eriberto Reyes, quien condujo al señor Vice Gobernador de la Provincia, por vía automovilística, hasta la Capital Federal;

Por ello; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Autorízase el viaje realizado por el Chófer de Jefatura de Policía señor Eriberto Reyes, conduciendo al señor Vice Gobernador de la Provincia, por vía automovilística, hasta la Capital Federal.

Art. 2.º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar al señor Eriberto Reyes, el importe correspondiente a doce (12) días de viáticos, a razón de \$ 120.— m/n. diarios (Dto. 7927|57); como asimismo a hacer efectivo el pasaje de regreso por Ferro carril que corre a fs. 2 del presente expediente, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, ítem 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 40 "Viáticos y Movilidad", del Presupuesto en vigencia.

|                                  |                                 |            |
|----------------------------------|---------------------------------|------------|
| Sub—Jefe de Policía .....        | Juan Carlos Peso .....          | \$ 1.000.— |
| Secretario General .....         | Santiago A. Jándula .....       | 750.—      |
| División Personal .....          | Juan B. Dávalos Scott .....     | 600.—      |
| División Judicial .....          | Juan S. Lizárraga .....         | 600.—      |
| División Tesorería General ..... | Mario González Iriarte .....    | 600.—      |
| División Comunicaciones .....    | Mario Valdiviezo .....          | 600.—      |
| División Seguridad .....         | Guillermo A. Peninetti .....    | 600.—      |
| División Investigaciones .....   | Julio C. Amieva Saravia .....   | 600.—      |
| División Suministros .....       | Luis Sergio Costas .....        | 600.—      |
| División T. Mecánica .....       | Salvador Raspa .....            | 600.—      |
| Médico Legal de Policía .....    | Dr. Roberto O. Bonari .....     | 600.—      |
| Sub—Tesorero .....               | Clovis Iparraguirre .....       | 550.—      |
| Sub—Jefe Personal .....          | Tomás L. Rodríguez .....        | 550.—      |
| Sub—Jefe Judicial .....          | Francisco Pulido González ..... | 550.—      |
| Sub—Jefe Seguridad .....         | José Enrique Pampín .....       | 550.—      |
| Sub—Jefe Investigaciones .....   | Humberto Sona .....             | 550.—      |
| Sub—Jefe Suministro .....        | Ramón Elías .....               | 550.—      |
| Sub—Jefe T. Mecánica .....       | Miguel B. Gorriti .....         | 550.—      |
| Director Escuela Policía .....   | Eliás Boleas .....              | 550.—      |
| Ayudante Jefe Policía .....      | Julio Usandivaras .....         | 525.—      |

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

## DECRETO Nº 978—G.

Salta, 4 de julio de 1958.  
Expediente N.º 7544|58.  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 6 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Déjase sin efecto el Decreto 13, de fecha 5 de marzo del año en curso, en el cual se fijaban sobre asignaciones a funcionarios de Jefatura de Policía, a partir del día 1.º de mayo del corriente año.

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

## DECRETO Nº 979—G.

Salta, 4 de julio de 1958.  
Expediente N.º 7818|58.  
Atento, lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N.º 756 de fecha 16 de junio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Acuérdanse las siguientes sobreasignaciones por los meses de junio y julio del año en curso, para personal dependiente de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

DECRETO Nº 980—G.

Salta, 4 de julio de 1958. Expediente Nº 7366|58. Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Sra. María Graciela Meriles de Ariñez, maestra de la Esc. de Manualidad...

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria por el término de (7) siete meses, sin goce de sueldo, a partir del día 20 de mayo del año en curso...

Art. 2º.— Designase interinamente y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de la titular, maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidad...

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 981—G.

Salta, 4 de julio de 1958. Expediente Nº 7832|58. Vista, la nota Nº 2084, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 27 de junio del corriente año...

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdanse sobreasignaciones de la partida destinada a la Escuela de Policía "General Gúemes" de Trescientos Pesos Mensuales...

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 982—G.

Salta, 4 de julio de 1958. Expediente Nº 7817|58. Visto, lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nº 774, con fecha 27 de junio del corriente año...

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Tesorería General de Jefatura de Policía, a liquidar seis (6) días de viáticos con el aumento del 25% que le corresponde...

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 983—G.

Salta, 4 de julio de 1958. Expediente Nº 7861|58. Vistas las presentes actuaciones en las cuales el Presidente y Secretario de la Pro—Gira de Estudios del Colegio Nacional de Salta...

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General, la suma de Tres mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno...

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, será imputado al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial I, de la Ley de Presupuesto vigente...

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 984—G.

Salta, 4 de julio de 1958. Expediente Nº 6866|58. Visto, este expediente en el que el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, solicita transferencia de partidas por la suma de \$ 175.—

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8.,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Transfírase la suma de Ciento setenta y cinco pesos M/N. (\$ 175 m/n.) del Anexo D, Inciso XV, Otros Gastos Principal a) 1,

Parcial 35. "Seguros accidente trabaj. y R. C. \$ 175.— para reforzar el parcial

38 "Uniformes y equipos" " 175.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 71.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 985—G.

Salta, 4 de julio de 1958. Expediente Nº 7709|58. Visto este expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" eleva factura presentada por el Instituto de Seguro por la suma de \$ 179 30 m/n., en concepto de reajuste final de la Póliza Nº 598 de Accidentes del Trabajo;

Por todo ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5.,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquide se por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Ciento setenta y nueve pesos con 30|100 M/N. (\$ 179 30 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública...

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 35, del Presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 29.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 986—G.

Salta, 4 de julio de 1958. Expediente Nº 7700|58. Vista la nota Nº 72 de fecha 17 de junio del año en curso, elevada por la Municipalidad de Embarcación (Dpto. San Martín), mediante la cual remite ternas para la designaciones de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota no figura el nombre del actual Juez de Paz Propietario, y encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Suplente;

Por ello y atento a las prescripciones establecidas en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones del Juez de Paz Propietario de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín), señor Enrique T. Ruiz, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º.— Designase Juez de Paz Propietario de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín), al señor Luciano F. Cazalbon (C. 1897—M. I. Nº 3.928 592), y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º.— Designase Juez de Paz Su plente de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín), al señor Juan T. Nazar (C. 1920 — M. I. N° 3.952.893 y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 4º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## EDICTOS DE MINAS

Nº 1791 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zepa en expediente número 64.284—Z el día treinta y uno de Octubre de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es punto de partida, la cumbre del cerro Paño y se midieron 1.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada 1.27,40 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Jujuy, resultando en la provincia de Salta una superficie libre dividida en dos fracciones, una de 1,3 hectáreas aproximadamente y la otra de 736,30 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 15 al 28/7/58.

Nº 1775 — Solicitud de permiso para exploración o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en Expediente número 2337—S el día 18 de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Norte a Sud, por 3.000 metros de Este a Oeste, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 21.500 metros al Sud y dos mil quinientos metros al Oeste a partir del mojón esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" (expte. 1186—H).— La zona peticionada se superpone en 1.025 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 64.124—Ch—56 y a las minas "La Chinchilla", expediente N° 177.740—43 y "El Aveztruz", expediente N° 177.741—42, resultando una superficie libre restante de 975 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Mi-

nería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 23/7/58.

Nº 1729 — Permiso para Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el señor Rfo Kivadeneira en expediente número 2649 R— el día seis de Diciembre de 1957 a horas nueve y cuarenta y cinco.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 mts. azimut 136º y 10.000 mts. azimut 34º para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 mts. azimut 34º, 4.000 mts. azimut 124º 5.000 mts. azimut 214º y finalmente 4.000 azimut 304º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 30 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1958.

Roberto A. de los Rios Secretario

e) 2 al 16/7/58

## RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 1790 — Expte. N° 64.290—A.

Salta, Diciembre 18 de 1957.

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto cit., tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento; fecho vuelva para su Archivo. Fdo. Dr. Luis Víctor Outes—Juez de Minas de la Provincia de Salta, Ante mí: Roberto A. de los Rios Secretario.

e) 15/7/58

Nº 1789 — Expte. N° 100.527—Z

Salta, Marzo 6 de 1958.

Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 Marzo de 1957; tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho vuelva para su archivo. Fdo: Dr. Luis Víctor Outes— Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Rios Secretario.

e) 15/7/58

Nº 1788 — Expte. N° 100.618—G.

Salta, Abril 23 de 1958

Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fe

cho, vuelva para su archivo. Fdo: Dr. Luis Víctor Outes— Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Rios Secretario.

e) 15/7/58

Nº 1787 — Expte. N° 62.125—Z

Salta, Abril 23 de 1958

Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento; fecho, vuelva para su Archivo. Fdo: Dr. Luis Víctor Outes— Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Rios Secretario.

e) 15/7/58

Nº 1786 — Expte. N° 2013—A.

Salta, Abril 23 de 1958.

Vista la constancia precedente, lo establecido por el Art. 44 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, declárase abandonada la presente solicitud de cateo y caducos los derechos del solicitante.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento; fecho, vuelva para su Archivo.— Fdo: Dr. Luis Outes, Juez de Minas de la Provincia.— Ante mí: Roberto A. de los Rios, Secretario.

e) 15/7/58.

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 1777 — REF: Expte. 184851.— JOSE M. GUTIERREZ CUADRADO s. p. p/104—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Manuel Gutiérrez Cuadrado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l/segundo a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda), por la acequia comunera, 110 Has. del inmueble "Fracción Finca El Totoral", catastro N° 69, ubicado en el Dpto. de General Güemes.— En esta, tendrá derecho a un turno de 2 1/2 días (60 horas) cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 11 al 24/7/58.

Nº 1776 — REF: Expte. 2570/56.— CIFRE Y CIA. s. o. p. 117/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CIFRE Y CIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha), por un canal a construirse, con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble "El Pacará" catastro N° 300, ubicado en el Departamento de Metán, Partido de San José de Orquera.

Salta.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 24/7/58.

Nº 1756 — REF: Expte. 1922/51 MODESTA CELINA PLAZA s. t. p. 123/2.

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 183 del Código de Agua, se hace saber que Modesta Celina Plaza tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto N° 3660 del 29 de Enero de 1953, a derivar de el arroyo Los Los, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 3 Has. y con una dotación de 1,57 l/segundo, del inmueble S/ nombre catastro N° 242, ubicado en

el Partido de Los Los, Departamento de Chicomana. En estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días, con todo el caudal de la acequia Los Los.

Administración General de Aguas de Salta.  
Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S.

e) 7 al 21/7/58

Nº 1722 REF: Expte. 4447/56.— MARIA ANTONIA CARRANZA FERREYRA DE JORGE y RAMON JORGE s. o. p. 122/2.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del Río La Silleta (margin derecha), por la acequia Hoyos y Güemes y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2 Has., del inmueble "Lote D", catastro Nº 4439, ubicado en Partido de Velarde, Departamento Capital.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. de Aguas Administración General de Aguas.

e) 1 al 15/8/58.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, § 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28/7/58

Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870/58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Lámase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958.

Juan Carlos Pesa — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

Nº 1723 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL (SALTA)

**LICITACION PUBLICA Nº 1/58**

Lámase a Licitación Pública por el término de diez días para la adquisición de los siguientes elementos, con destino a esta Municipalidad: dos tractores de 35 H. P. cada uno y cuatro remolques para los mismos: dos con plataformas para la recolección de residuos y dos con tanques para riego a presión. El Pliego de Condiciones debe solicitarse en la Secretaría Municipal personalmente o por carta.— Fecha de apertura de la presente Licitación: 5 de Agosto próximo a horas 10 en esta Municipalidad.

Hugo Martínez Dr. Anibal Justo Nazar  
Secretario Intendente

Hugo Martínez — Secretario Municipal

e) 1 al 15/7/58.

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 1786 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA. — ASUNTO R. EL SIMPSEN Y CIA.—

SU PRENDA 1 ACOPLADO RURAL Y UN TRACTOR — ADMINISTRATIVO.

El día viernes 25 de Julio de 1958, a las 11 horas, donde se encuentran los objetos prendados, remataré en la Colonia Santa Rosa (Orán), lo siguiente:

Un acoplado rural convertible R. A. S. con 4 cubiertas, medida 600 x 20, de 6 telas con tres juegos de barandas fabricadas con chapas de 1/8" Nº 14902 con tren giratorio delantero.

Un tractor, marca "Sterr" motor 15057 diésel de 26 H. P. 2 cilindros con arranque eléctrico con 2 neumáticos delanteros 525 x 16, trasero 900 x 24.

Un arado y una rastra, ambas marca "Fergusón" Nº 2879 de 3 rejas Nº 8734E de 14 diésel de 22".

BASE de venta en conjunto, la suma de Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 27.000.— m.n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el treinta por ciento a cuenta y el saldo una vez aprobado el remate por el Banco.— Comisión sin arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" por diez días y en el diario "El Intransigente" 4 días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

ANDRES LLVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 14 al 25/7/58.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, Cita y Emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.

Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 11/7 al 22/8/58.

Nº 1772 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 26 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Iriondo, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSILI VA RIJAMA.— Salta, 1º de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1745 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario,

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDISTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigaran, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720

SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANDO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 1/7 al 12/8/58.

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30/8 al 11/8/58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Uncos. Salta Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.— Salta, junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI.— Salta, 25 de Junio de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.  
A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. Aguilar — Secretaria  
25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.  
Salta, Junio 24 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS  
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.  
Salta, Mayo 20 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1658 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL GHINDAVOVICH bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.  
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.  
Aníbal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arcal de Otal.  
Salta, mayo 13 de 1958  
Aníbal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALIABÍ.  
Salta, mayo 14 de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento legal.  
Salta, Junio 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario  
e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:  
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría, 2 de Junio de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa, o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.  
Boletín Oficial y Foro Salteño, 30, publicación.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:  
El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la FERIA a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabha.  
Salta, Mayo 29 de 1958  
Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:  
El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentine Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, Mayo 28 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/5/58 al 14/7/58.

## REMATES JUDICIALES

Nº 1793 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.  
El día 18 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE y por unidad los siguientes bienes: 1 armario de cedro; 1 cama de 1 plaza niquelada sin uso; 1 vitrina mercería con 15 cajones de 2.20 mts. de largo; 1 Radio marca Regiotone usada, faltándole al gomas; lámparas; 30 pares zapatos planta de goma, diferentes números, 2 pantalones para hombre y un lote juguetes varios.— Fara ver en el escritorio expresado.— En el acto el comprador abonará el 40 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Paz Letrado (Secretaría Nº 1), en autos; Ejecutivo: Antonio Herrera vs. Alfonso Marcelo Santillán.— Expte. 95/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario El Intransigente.  
e) 16 al 17/7/58.

Nº 1780 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION FORD MOD. 1957 — BASE \$ 170.283.80 M.N.  
El día 29 de Julio de 1958 a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 170.283.80 m.n.

in camión marca Ford, modelo 1957, tipo F-100, motor Y-8, de 181 HP. N° F-60-U-7-E-13272, encontrándose el mismo en poder del depositario judicial, señor José D. Saicha, sito en calle Brown N° 55 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. IEMPORETTI, José Domingo — Expte. N° 22.676/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios: B. Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).— Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público. Teléf. 5803.

e) 11 al 17/7/58.

**N° 1778 por. Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL**

**Valiosos Terrenos en la Ciudad**

El día 4 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sgo. del Estero 655, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado siete lotes de terreno ubicados en esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

- 1º) Lote que s/ plano 2539 archivado en D. G. I. se lo designa con la letra "A". Se lo ubica s/ calle 25 de Mayo entre Caseros y España y limita: Norte, con parc. 6 de don Manuel A. Montiel; Sud, con el lote "B" de don Jesus Si meón Zigarán; Este con calle 25 de Mayo y Oeste, con parc. 8 de doña Alcira Gotling de Correa. Mide 14 mts. 15cmts. en su costado Norte; 15 mts. 25 cmts. en el Sud; 22 mts. 72 cmts. de frente s/ 25 de Mayo y 22 mts. 68 cmts. en el lado Oeste o sea una superficie de 333 mts. con 69 cmts. 2 N. Cat. Parc. 7, Manz. 116, Sec. H, Circ. la Part. 31 740 Este lote fué parte integrante de mayor extensión y tiene edificación en parte aprovechable. Título Flio. 35 As. 1 Libro 176 Rl. Cap. Base \$ 63.900.—
- 2º) Lote que s/ plano catastral se lo designa con el N° 11 de la Manz. 84 Par. 18, Sec. G. Part. 15.033 Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 12 y Oeste, con lote 10. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts.2 Base \$ 12.600.—
- 3º) Lote 10 de la manz. 151, designado en la N. Cat. como parc. 17, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.032 Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con el lote 7, Este, con lote 11 y Oeste con lote 9 Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts.2 Base \$ 12.600.—
- 4º) Lote 9 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como parc. 16 manz. 84, Sec. G, part. 15.031. Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, lote 7; Este, lote 10 y Oeste lote 8. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts.2. Base \$ 12.600.—
- 5º) Lote 8 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como Parc. 15, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.030. Está

ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, con lote 7; Este, con lote 9 y Oeste con parc. 14 Mide 15 mts. de frente por 5 de contra frente y 50 de fondo, o sea una superficie de 500 mts.2 Base \$ 12.000.—

- 6º) Lote 41 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como Parc. 18 Manz. 83, Sec. G, Part. 12.892. Se lo ubica en calle Junín entre Leguizamón y Sgo del Estero y limita: Norte, con lote 42; Sud, con lote 40; Este, con parte de los lotes 21 y 34 y Oeste, con la calle Junín. Mide 10.50 mts. de frente por 53.50 de fondo o sea una superficie de 561, mts. 2 57 dcmts. Base \$ 12.600.—
  - 7º) Lote 42 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como parc. 19, Manz. 83, Sec. G, Part. 12.893. Se lo ubica en calle Junín entre J. M. Leguizamón y Sgo. del Estero y limita norte con lote 20 sud con lote 18; Este, con lote 26 y Oeste con calle Junín. Mide 10.55 mts. de frente por 53.50 mts. de fondo s/ plano y 53.28 mts. s/ título, o sea una superficie de 561 mts. 57 dcmts.2 Base \$ 12.600.—
- Todos estos lotes correspondió a doña María Clarisa Zigarán en mayor extensión s/ hijuelas inscriptas a flio. 11, As. 15 del libro 11 de tit. cap. Ordena Sr. Juez de la 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Zigarán María Clarisa" Sucesorio. En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076 3488.

e) 11 al 31/7/58

N° 1754 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M.N. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 864 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad, Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zavala (hoy M. Acevedo), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 28 Manzana 47 a Sección "C" Catastro N° 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrados el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M.N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro N° 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal \$ 1.200 m.n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scandurre o Scandurre de Gangi Expte. N° 15.852/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Deán Funes N° 864.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C. S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. N° 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 28/7/58.

N° 1742 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— m.n. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gau na y Tucumán, designado como lote N° 3, del plano N° 1914, que se registra a folio 255, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a favor de Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N-15.717 Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fis. cal \$ 4.500.— m.n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. N° 19.908/58.— Seña el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/7/58.

N° 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17,30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de ésta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Masciarelli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecaria — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

N° 1677 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos, Moneda Nacional, o sean las dos terceras par

tes de su evaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas 4.554 metros 75 cms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadillal" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justino Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

N° 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto.

S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PÚBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Flio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y si plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:  
Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Flio. 490 As. 4, Flio. 491, As. 5 y 6 y Flio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M/N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casa bella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

N° 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Feilsa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 8 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público,

e) 9/6 al 22/7/58.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos Civiles y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" Y "BANDA ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL computadas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.

Anibal Uribairi — Escribano Secretario

e) 7/7 al 10/8/58

### N° 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadras y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillito en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Esteban Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martorella.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTINEZ RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales.— El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOCRO MORENO  
Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

### POSESION TREINTAÑAL

N° 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032 metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste, propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastrado bajo el n° 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia; 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribunal.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 1792 — El Señor Juez de Paz Letrado N° 2, notifica a los señores Pascual Mamaní y Lastenia M. de Díaz, la siguiente sentencia en su parte dispositiva dice: "Salta, 30 de junio de 1958.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Merardo Cuellar, en \$ 399.60 m/n., como apoderado y letrado de la parte actora.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.— III) Hágase efectivo el apercibimiento decretado, tengase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría de este Juzgado N° 2.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Dr. Ramón S. Jiménez". Salta, 11 de julio de 1958.  
EMILIANO E. VIBRA, Secretario.  
e) 15 al 17/7/58.

### CITACIONES A JUICIO

N° 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.  
e) 26/6 al 24/7/58.

N° 1687 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SANCHEZ vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. N° 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devolve rá, previa certificación en autos.— De la demanda instaurada traslado al demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 13/6 al 18/7/58.

Nº 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Sámán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría de la autorizante, expediente Nº 37.898. bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 16/6 al 16/7/58

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA NORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villalba, en calle Alvarado Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 2/8/58.

**QUIEBRA**

Nº 1769 — QUIEBRA.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, Doctor J. Gómez Augier, se hace saber, por el término de cinco días lo siguiente:

AUTOS Y VISTOS: Salta Julio tres de 1958.— El pedido de Quiebra formulado por Dn. Alfredo Salomón a fs. 9 a 12 de éste expediente Nº 2658/58 y CONSIDERANDO: Que si bien el peticionante no figura inscripto en el Registro

Público de Comercio, la calidad de comerciante que se atribuye resulta del informe de la Dirección General de Rentas de fs. 12, por tanto invocándose un beneficio acordado por el Art. 52 inc. c de la Ley 11.719 y resultando "prima facie" acreditados los extremos del Art. 75 de la misma ley, lo dictaminado por el señor Ffiscal Civil a fs. 13, vta. y lo dispuesto por el Art. 53 y siguientes: RESUELVO: Declarar en estado de quiebra al comerciante D. Alfredo Salomón con negocio establecido en calle Florida Nº 430 de ésta capital; nombrase Síndico al Dr. Sebastián Calafiore, domiciliado en calle Juramento 331, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado, el que previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo, disponiéndose en consecuencia: 1º) Que se re tenga la correspondencia epistolar y telegráfica

del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en presencia de aquel o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuera puramente personal.— 2º) la intimación a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º) la prohibición de hacer

pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º) Ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el liquidador de

acuerdo con lo dispuesto por el Art. 73: 5º) decretar la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario; 6º) señalar el día doce de junio para el sorteo del Síndico

debiendo al efecto comunicarse al señor Presidente de la Exma. Corte de Justicia; 7º) Señalar el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; 8º) Citar al mismo a la Junta de graduación y verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de agosto a horas nueve y treinta; 9º) Acumular a ésta quiebra todos los juicios tramitados por él o contra el fallido, por el fuero de atracción suspendiéndose el procedimiento en los que no existan privilegios, librándose oficio al efecto a los señores jueces de igual clase, Paz Letrada, Tribunal del Trabajo y Juzgado Nacional.— Notificar éste autos a los acreedores por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y "El Tribunio" Cópese, notifíquese y respóngase.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 10 al 16/7/58.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 1783 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: AVELINO CHAVARRI, español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en San Gregorio (provincia de Santa Fe), y casado con doña Dálanda Noemí Conchell; HUMBERTO AVELINO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Pellegrini 680 de esta ciudad, y casado con doña Doroti Nelly Pesaresi; HECTOR ANTONIO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en Rioja 816 de esta ciudad; OSCAR EDUARDO CHAVARRI, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Rioja 816 de esta ciudad y don LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Rioja 816 de esta ciudad, y casado con doña Nevilda Siever, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERO: — Objeto y nombre.— La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Representación y Distribución de productos lácteos, de granja, frigoríficos y comestibles en general, y accesoriamente productos de almacen y representaciones.— Girará bajo el rubro o razón social de "CHAVARRI & COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Balcarce número setecientos noventa y cinco al setecientos noventa y nueve, formado por las calles Balcarce y Alsina de esta ciudad de Salta.

SEGUNDO: — Duración.— La sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, y será prorrogable por dos años más, si con una anticipación de sesenta días al término o vencimiento del contrato, la mayoría de los socios no deciden lo contrario.— En tal caso, el socio que desee retirarse podrá hacerlo ajustándose a la cláusula respectiva que trata del retiro de uno o más socios.— El retiro de un socio no dará lugar a la disolución de la sociedad, y la misma podrá ser disuelta por: vencimiento del contrato, por voluntad unánime de los socios o por causa gra

ve plenamente justificada y prevista por el Código de Comercio.— Al vencimiento del contrato, la mayoría decide continuar, puede hacerlo adquiriendo las cuotas sociales del socio o de los socios que se retiren.— En caso de retiro de un socio, se practicará un balance general de cuyo resultado se le liquidará la parte respectiva dentro de un plazo de seis meses, que puede ser en dinero o en especie, según lo decida la mayoría de los socios.

TERCERO: — Capital y cuotas.— El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 420.000.— m.n.), dividido en cuatrocientos veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los cinco socios en la siguiente proporción: Por don Avelino Chavarrí, ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Humberto Avelino Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; por don Héctor Antonio Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; por don Oscar Eduardo Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; y por don Luis Alberto Carol Lugones, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional.— La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el inventario general que lo suscriben los integrantes en absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el contador público don Roberto A. Coom, quedando transferidos esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro.

CUARTO.— Administración.— La administración será llevada por todos los socios indistintamente, en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— A tales efectos, podrán además de las atribuciones impuestas que surjan de la administración: nombrar apoderados generales o especiales, o revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; fijar los sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero o de efectos; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir y rescindir transacciones; comparecer en árbitros o arbitrajes; protestar documentos y letras, y formular protestas; adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamientos bienes muebles e inmuebles; realizar operaciones con Instituciones bancarias de plaza o fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, letras, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o descubierto bancario; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios de cualquier jurisdicción y fuero; y todos los demás actos y

gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por tanto suficientemente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren necesario para la sociedad que se hubiere omitido o con signado con excepción de fianzas y garantías a favor de terceros ajenos a las necesidades sociales o comprometer los fondos sociales en negocios o sociedad ajenos a la misma, todo lo cual está absolutamente prohibido.— Los socios gerentes deberán usar su firma individual al firmar por la sociedad colocando debajo de la misma la leyenda "Chavarri y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital \$ 420.000)".— Si en beneficio de la mejor marcha del negocio fuere necesario nombrar un gerente no socio, podrán hacerlo por mayoría de votos, otorgándole las atribuciones y poder de un socio gerente.

**QUINTO: — Balances, utilidades y pérdidas.** Anualmente se practicará el balance general para ser sometido a aprobación, debiendo iniciarse el ejercicio comercial a partir del primero de julio de cada año, y se cerrará el término de junio del año siguiente, en que se practica el inventario general y balance, el que luego de quince días de conocido, por cualquier medio fehaciente quedará aprobado si no es observado por ninguno de los socios en ese término.— De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el líquido que quede será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios.— En la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere.

**SEXTO: — Liquidación.**— En caso de fallecimiento de un socio, se liquidará a la cónyuge superviviente, o al heredero designado judicialmente, en la misma forma prevista para el socio que se retire, salvo que por mayoría de votos y en asamblea general se decida aceptarlo como integrante de la sociedad con el capital del socio fallecido.— En caso de incapacidad física, el socio continuará en la sociedad percibiendo el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan, distribuyéndose el resto entre los demás socios en proporción a sus cuotas de capital.— La liquidación de la sociedad se hará por todos los socios, o por dos socios elegidos por mayoría de votos en la Asamblea que para tal fin se constituya.— El producto líquido se utilizará para pagar: 1º A todos los acreedores de la sociedad, por cualquier concepto, haberes, impuestos, etc., y los gastos propios de la liquidación.— 2º Para cancelar las cuentas personales de los socios con respecto a la sociedad, y el saldo líquido después de estas deducciones, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno.

**SEPTIMO: — Retiros.**— Las asignaciones mensuales serán fijadas en Asambleas de socios y se dejará constancia en libros de actas.— Los retiros se harán a cuenta de utilidades únicamente.

**OCTAVO: — Atribuciones.**— Todos los socios tienen las más amplias atribuciones, siempre que conduzcan al mejor éxito del negocio, haciendo cada uno el trabajo que más condiga con su capacidad física o intelectual.

**NOVENO: — Obligaciones.**— Quedan obligados los socios a dedicar todos sus esfuerzos y capacidad al servicio de la organización social, comprometiéndose a no ejercer funciones de comercio ajenas al objeto de esta sociedad, sin el previo consentimiento de los socios por escrito.— Se prohíbe comprometer a la sociedad en garantías, avales, etc. que no estén autorizados por unanimidad de todos los socios.— Toda decisión que determine un cambio en la organización de la sociedad, o que resulte de importancia para la mejor marcha de la misma, deberá hacerse por mayoría de votos, dejando se constancia en el Libro de Actas.

**DECIMO: —** La sociedad podrá instalar sucursales dentro del territorio de la República

o del extranjero, o nombrar representante dentro de lo considerado conveniente.

**UNDECIMO: — Venta de cuotas.**— Se prohíbe la venta de las cuotas sociales a terceros parcial o totalmente, si no media la aprobación por escrito de los demás socios.

**DUODECIMO: — Diferencias.**— En caso de diferencias sociales o dudas acerca de la interpretación del contrato, o cualquier cuestión que se plantee de cualquier índole que fuera, se nombra como único árbitro al Doctor ANTONIO HERRERA, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "CHAVARRI & COMPAÑIA".

AVELINO CHAVARRI — HUMBERTO AVELINO CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI LUIS ALBERTO CAROL LUGONES.—

e) 14 al 18/7/58.

Nº 1732 — **PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.**— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flores, Julio Las Heras, Felipe T. Meluso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arias Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioni, Raúl Araoz Anzoátegui, Juan Federico Castañé, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Colina, Arturo Oriativa, Armando Soler, Antonio Mentsana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

**PRIMERO: —** Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

**ARTICULO PRIMERO: —** Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

**ARTICULO SEGUNDO: —** La duración de esta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

**ARTICULO TERCERO: —** El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con estos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que procede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

**ARTICULO CUARTO: —** El capital autorizado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

**ARTICULO QUINTO: —** Integrado el capi

tal autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

**ARTICULO SEXTO: —** No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

**ARTICULO SEPTIMO: —** En caso de efectuar

nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO: —** Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

**ARTICULO NOVENO: —** El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma caduca pasando el importe abonado a fondos de reserva.

#### DIRECTORIO

**ARTICULO DECIMO: —** El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reeija o reemplace.

**ARTICULO ONCE: —** Los Directores Titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la Orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

**ARTICULO DOCE: —** Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

**ARTICULO TRECE: —** El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

**ARTICULO CATORCE: —** En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijen el

suplente reemplazante.— Cuando el directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga im- posibles reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores, así designados hicieran.

**ARTICULO QUINCE:** — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros los crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplaze, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

**ARTICULO DIEZ Y SEIS:** — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagaré u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixto, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir

los correspondientes certificados nominales u al portador, expedir warrants, comprometer árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedad ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos

siempre que cuadre con el objeto social.

**ARTICULO DIECISIETE:** — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

**ARTICULO DIECIOCHO:** — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviere la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

**ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE:** — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

**ARTICULO VEINTE:** — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

**ARTICULO VEINTIUNO:** — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

**ARTICULO VEINTIDOS:** — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

**ARTICULO VEINTITRES:** — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas.

**FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO:** Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

**UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO:** Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

**ARTICULO VEINTISEIS:** — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. **LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE:** La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

**DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO:** — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

**ARTICULO SEGUNDO:** — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

**ARTICULO TERCERO:** — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castané, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta

mil pesos nacionales; Armando Soler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lobo, Treinta mil pesos nacionales, Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

**ARTICULO CUARTO:** — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones, Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— **SUPLEN- TES:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el se-

ñor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— A. Martínez.— **CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. Saravia Valdéz, Escribano Público.— **DECRETO** número cuatrocientos setenta y siete.— Salta treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.**— Expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.— **VISTAS** las presentes actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Güemes S. A., solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisi-

tos legales la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas catorce aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas quince de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C R E T A: Artículo Primero. Apruébase el estatuto de la emisora "RADIO DIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A." que corren de fojas dos a ocho vta. y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.—

Artículo Segundo: — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, ex tiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley número trescientos sesenta y uno, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo Tercero: — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. BERNARDINO BIELLA.— J. A. BARBARAN ALVARADO.— Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno Justicia é I. Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a ocho vuelta y diez y seis, agregadas en el expediente número siete mil trescientos ocho de

mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Entre líneas: formas: vale.— J. A. BARROSO. Hay un sello que dice: J. A. Barroso — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades.— Sigue un sello.— ESCRITURA NUMERO

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor doctor don

ADOLFO MARTINEZ, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa calle doctor Facundo de Zuviria número seiscientos noventa y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal,

doy fé; como de que el compareciente dice: que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Radio Difusora — General Güemes Sociedad Anónima", cuya personería surge del propio instrumento a incorporarse a esta matriz; y de conformidad a las disposiciones de los artículos trescientos diecinueve, trescientos veintitres y concordantes del Código de Come-

rio, viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública el primer testimonio de los Estatutos de dicha Sociedad, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que los aprueba, acordándosele a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; conforme a las constancias del instrumento otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, en fecha diecinueve de junio del año en curso, que en este acto me entrega en nueve hojas útiles é incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma; debiéndose otorgar el pertinente testimonio de dicho instrumento protocolizado y de esta acta de incorporación, para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial Dejándola así incorporada a dicha pieza o ins-

trumento y previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos José Hernán Figueroa y Manuel Aramayo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— A las nueve hojas de aquel testimonio expedido en el sellado de ley, se agrega la presente, de uso notarial, número cero veinticuatro mil quinientos dieciséis.— Esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos sesenta y dos.— A. MARTINEZ.— José Hernán Figueroa.— M.

Aramayo.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos sesenta y tres.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de tres pesos cada uno numerados: ciento setenta y tres mil ciento setenta y dos, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco, ciento setenta y tres mil ciento setenta y seis, ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ciento setenta y tres mil ciento setenta y nueve, ciento setenta y cinco mil siete, ciento setenta y cinco mil ocho y ciento setenta y cinco mil nueve, que firmo y sello en Salta fecha ut—supra. A. Saravia Valdéz — Escribano Público

e) 2 al 23/7/58

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 1761 —

Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria  
Salta, 8 de Julio de 1958

Señor Asociado/a

El Interventor del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, dando cumplimiento a los dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 521 de fecha 30 de Mayo ppdo. dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, convoca a los asociados del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a horas 10, en la sede de la Institución Ituzaingó Nº 371, a los fines de tratar el siguiente;

### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de los Estatutos sociales de, 1 Presidente, 1 Vice Presidente, 1 Secretario, 1 Pro Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, debiendo el Organismo de Fiscalización constituirse de acuerdo a lo que establece el Art. 12 3ª parte de los Estatutos.

Art. 28 De los Estatutos. El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes  
Raúl Goytea — Interventor

e) 8 al 18/7/58

### CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958  
Martín J. Orozco — Presidente  
Juan Pablo Arias — Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

### AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR